

MAT.: Apruébese Convenio y entrega de FONDEVE a JUNTA DE VECINOS DE CHAÑARAL ALTO

MONTE PATRIA, 09 de Septiembre 2014.

VISTOS

Constitución política de la república;
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
Lo dispuesto a la Ley 18.575
Decreto Alcaldicio n° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se Señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.
El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012.
Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28 de noviembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
La Ordenanza de otorgamiento de Fondevé,
Acuerdo de Concejo en Sesión N° 61 de 05 de Agosto de 2014
En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 9566

1.-APRUEBASE, Convenio y entrega de FONDEVE a JUNTA DE VECINOS DE CHAÑARAL ALTO, Rut 65.250.050-1, según detalle:

Nombre del Proyecto: "EQUIPAMIENTO DE LA COSINA DE LA SEDE SOCIAL".

Objetivo del Proyecto: "Cubrir la falta de utensilios de cocina, que existe en nuestra sede social, de esta manera sera mucho mas facil crear y desarrollar actividades comunitarias en la localidad",

Monto de la Subvención: \$400000- (Cuatrocientos mil pesos).

2.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.

3.- OBLIGASE, a la Institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con FONDEVE tal como lo indica la Ordenanza.

4.- IMPUTASE, al presupuesto Municipal año 2014, Ítem "215.24.01.999.001.005", FONDO DESARROLLO VECINAL.

SECRETARIO MUNICIPAL

MCHC/ Itv.

Distribución:



ALCALDE

(S)